

ACORDADA N° Mil ciento treinta y tres

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Nota N.P. N° 108/16 el Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, Magistrado Jesús Ramón Lird Rodríguez, solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción Judicial a su cargo que vencen el 1° de diciembre de 2016 fenezcan el 2 de diciembre del año en curso, con motivo del 117 Aniversario de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Por ello, es necesario que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Amambay que vencen el día 1° de diciembre de 2016, fenezcan el día 2 de diciembre del año en curso.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Amambay, que vencen el día 1 de diciembre de 2016, fenezcan el día 2 de diciembre del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicolli
Secretario